



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 458 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 23 JUL 2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 301-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre improcedente la licencia por enfermedad, solicitada por doña **Carmen Ada Oviedo Trujillo**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, "la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD.

El CITT o el certificado médico deberán ser presentados mediante una solicitud, en original o copia legalizada o copia fedatada por ESSALUD, a la Oficina de Recursos Humanos, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de haberse iniciado la licencia por enfermedad, salvo casos excepcionales debidamente fundamentados. En caso de incumplimiento de esta disposición se considerará como inasistencia injustificada y con las consecuencias que ello conlleva;



Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 437-2016-GRJ/ORAF, se declara improcedente la licencia por motivos de enfermedad de los **días 23 y 24 de junio de 2016**, solicitada por doña Carmen Ada Oviedo Trujillo, por no adjuntar la certificación que acredite su incapacidad temporal;

Que, en el presente caso, doña Carmen Ada Oviedo Trujillo, con fecha **05 de julio de 2016**, está solicitando licencia por enfermedad, por los días **23 y 24 de junio del 2016**, fecha posterior a las 48 horas de iniciado su incapacidad temporal, situación que contraviene lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, deviniendo su petitorio en improcedente por extemporáneo y por existir pronunciamiento anterior mediante Resolución Directoral Administrativa N° 437-2016-GRJ/ORAF;



Contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

1613348
10 99194



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

En uso de las facultades y atribuciones de designación mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y delegada con Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la licencia por motivos de enfermedad por los días 23 y 24 de junio del 2016, requerida por doña **Carmen Ada Oviedo Trujillo**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, ejerciendo funciones en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, por extemporáneo y por existir pronunciamiento anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

.....
D^{CA} JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 JUL 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL